

Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación

- Liquidación número 047 2 915813.

Santander, 6 de julio de 2006.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

06/9214

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución del excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-8745-04 seguido a la empresa MARTINEZ ARTO VECENCIO, NIF 12743523M y domicilio, en AGUILAR DE CAMPOO. PALENCIA.

La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

- Liquidación número 047 2 915830.

Santander, 6 de julio de 2006.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

06/9215

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial de modificación puntual del Proyecto Singular de Interés Regional Parque Científico y Tecnológico de Cantabria.

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su sesión de 28 de junio de 2006 adoptó, entre otros el acuerdo de aprobación inicial de la modificación puntual del proyecto Singular de Interés Regional «Parque Científico y Tecnológico de Cantabria», promovida por «Parque Científico y Tecnológico, S. L.».

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete la modificación del Proyecto Singular de Interés Regional a información pública durante el plazo de 15 días, en el que podrán formularse las pertinentes alegaciones, quedando de manifiesto el expediente en la Secretaría de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sita en la Calle Vargas 53, planta 8ª, de Santander.

Santander, 3 de julio de 2006.—La secretaria de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Virginia Martínez Saiz.

06/9172

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Resolución aprobando la delimitación del Ámbito de Actuación número 60 de las Normas Subsidiarias

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Astillero, en sesión de 22 de junio de 2006, acordó delimitar el Ámbito de Actuación número 60 de las NN. SS. con las siguientes características:

El Ámbito se sitúa en la localidad de Guarnizo: Catastro de rústica: Polígono 6 parcelas 23, 24, 25, 26 y 30 y del catastro de urbana: Referencias catastrales: 2461403, 2461404 y 2461405, cuyas fincas colindantes son:

AL NORTE: Ref. Catastrales: Del catastro de rústica: Polígono 6 parcelas 20 y 22.

AL SUR: Ref. Catastral: 2461406, 2461407, 2461408, 2461409 y 2560001 y camino vecinal.

AL ESTE: Ref. Catastrales: Del catastro de rústica: Polígono 6 parcelas 31

AL OESTE: Ref. Catastral: De urbana 2461401 y 2461402; Del catastro de rústica: Polígono 6 parcela 19.

Examinado el asunto y vista la alegación presentada por Dña. Mª Ángeles y Dña. Flor Viñuela Caballero, sobre la delimitación del nuevo ámbito de actuación AA 60, solicitando la exclusión del mismo de una franja de terreno que actualmente sirve como servidumbre de acceso a otra parcela, así como el informe del Técnico Municipal que señala: «Finalizado el plazo de información pública habiendo sido presentada una alegación informada favorablemente por el que suscribe, procede ahora la aprobación definitiva de la delimitación con el ajuste reflejado en el plano nº 02 de la documentación gráfica, en el cual queda excluida la franja de terreno correspondiente a la alegación aceptada.»

Las características del Ámbito de Actuación vienen determinadas en la ficha del Ámbito de Actuación A.A. 60, que figura como anexo.

De conformidad con los artículos 3, 4, 7, 117, 119, 120, 121 a 123 y Disposición Transitoria Segunda número uno de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico, preceptos en los que se determinan los requisitos, procedimientos y condiciones para la delimitación de Unidades de Actuación, dentro del procedimiento de gestión urbanística que se conceptualiza como el conjunto de actuaciones públicas y privadas encaminadas a plasmar en el terreno las previsiones del planeamiento, incluyendo las operaciones necesarias para concretar el derecho de los afectados a la justa distribución de beneficios y cargas y el cumplimiento de los deberes de cesión y urbanización, todo ello bajo el principio de unidades concretas de actuación y a través de los sistemas previstos en la Ley.

Vistos los informes de los Servicios Técnicos Municipales, así como de la Comisión de Urbanismo;

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda: